



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 056 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 04 MAR 2016

VISTOS: el DTI N° 00841; el Memorando N° 176-2016/GRP-420000 de fecha 19 de Febrero del 2016 del Gerente Regional de Desarrollo Económico; el Memorando N° 199-2016/GRP-401000 de fecha 23 de Febrero del 2016 de la Gerencia Sub Regional;

CONSIDERANDO:

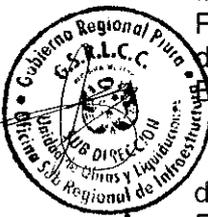
Que, mediante Memorando N° 176-2016/GRP-420000 de fecha 19 de Febrero del 2016, el Gerente Regional de Desarrollo Económico comunica a la Gerencia Sub Regional; que en mérito al Convenio Específico de Apoyo Interinstitucional entre el Plan Binacional de la Región Fronteriza Perú - Ecuador (Capítulo Perú) y el Gobierno Regional Piura, se deberá designar a un Coordinador para la ejecución del Componente Mantenimiento de las Instalaciones Eléctricas, techos y Equipos de la Sala de Calderos, Lavandería y Central de Esterilización del Hospital II de Sullana- Provincia de Sullana- Departamento de Piura", quien será el responsable de la implementación y seguimiento de las acciones derivadas del mencionado convenio; y será el nexo entre el Plan/Fondo Binacional y el Gobierno Regional Piura; asimismo deberá coordinar con los funcionarios del Gobierno Regional la apertura de una cuenta en moneda nacional exclusiva para que el Fondo Binacional pueda depositar el monto comprometido para la ejecución del Componente antes indicado;

Que, a través del Memorando N° 199-2016/GRP-401000 de fecha 23 de Febrero del 2016, el Gerente Sub Regional designa al ARQ. ANDY ALVARADO ALDANA como COORDINADOR PARA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE "Mantenimiento de las Instalaciones Eléctricas, techos y Equipos de la Sala de Calderos, Lavandería y Central de Esterilización del Hospital II de Sullana- Provincia de Sullana- Departamento de Piura", AUTORIZANDO a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de resolución correspondiente;

Que, ante lo expuesto, y en mérito al Convenio Específico de Apoyo Interinstitucional entre el Plan Binacional de la Región Fronteriza Perú- Ecuador (Capítulo Perú) y el Gobierno Regional Piura; resulta necesario emitir el acto administrativo designando al ARQ. ANDY ALVARADO ALDANA como COORDINADOR PARA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE, indicado en el considerando precedente;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 23 de Febrero del 2016; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la actualización de la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 056 -2016/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 04 MAR 2016

SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al ARQ. ANDY ALVARADO ALDANA como COORDINADOR PARA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE "Mantenimiento de las Instalaciones Eléctricas, techos y Equipos de la Sala de Calderos, Lavandería y Central de Esterilización del Hospital II de Sullana- Provincia de Sullana- Departamento de Piura", en mérito al Convenio Específico de Apoyo Interinstitucional entre el Plan Binacional de la Región Fronteriza Perú - Ecuador (Capítulo Perú) y el Gobierno Regional Piura, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al GERENTE GENERAL de la GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al profesional designado en el Artículo Primero, la Unidad de Estudios y Proyectos, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Jorge Carlos Irazola B.
GERENTE SUB REGIONAL

